



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00166-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora aporta certificado de existencia y representación de la sociedad CONFECIONES TERMIJEANS S.A., la cual no es parte demandada en el proceso de la referencia. Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de la actora para que allegue certificado de existencia y representación de la sociedad TERMIJEANS SERVICIO DE TERMINACIÓN S.A.S con vigencia inferior a un mes y de esta forma verificar la dirección de notificación electrónica.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 90 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 28 de agosto
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ